

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00227-00
DEMANDANTE: MARLON SALGADO ZAMBRANO
DEMANDADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en ordinal único de la parte resolutive de la providencia calendada a 19 de febrero de 2024¹, se incurrió en un yerro comoquiera que se ordenó remitir la actuación a los Juzgados Administrativos de Bogotá, aun cuando el Circuito Judicial Administrativo de Girardot, tiene comprensión territorial sobre el municipio de La Mesa, según lo establecido en el Acuerdo No. PSAA06-3321 del 2006, de allí que se procederá con la corrección a lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por ende, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - CORREGIR el ordinal único de la parte resolutive de la providencia calendada el 19 de febrero de 2024, mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia, el cual quedará así:

“RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia por falta de Jurisdicción. En consecuencia, por secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial, a fin de que sean sometidas a reparto entre los Juzgados Administrativos de Girardot para lo de su cargo. OFÍCIESE.”

SEGUNDO. - En todo lo demás permanece incólume el auto objeto de enmienda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

¹ Rótulo 004 del cuaderno digital.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d318ffa10367321f4a7e0508dbda23e1694643a1abb959f9bc151f0b84b103d**

Documento generado en 01/04/2024 09:56:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>